

RAWSON, 24 de agosto de 2018.-

**Sr. PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

S / D

Ref.: Expediente nro. 36.507/17, s/ antecedentes
s/ rend. de ctas. ej. 2017 Bco. Chubut.

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales, se remiten observaciones a la rendición de cuentas del ejercicio 2017, Banco del Chubut S.A., en razón a los fundamentos expuestos a fs. 105 y 80 por el Relator, de la Fiscalía nro. 5, que en honor a la brevedad me remito.-

Al respecto es importante señalar que el “*Manual (...)*” es aprobado, actualizado y modificado por el Directorio, órgano colegiado, y su alcance está determinado en el “*CAPÍTULO I – GENERALIDADES 1. OBJETIVO Establecer y describir en forma clara los procedimientos de la Gerencia para desarrollar las funciones descriptas en el Manual de Misiones y Funciones. 2. ALCANCE. Gerencia de Administración*”, vale decir que es un manual de procedimientos dirigido a la administración en general, como mandato a la Gerencia de Administración. No obstante ello, comprende directivas para actuaciones iniciadas/intervenidas por el Directorio y/o el Presidente, lo que supone también su aplicación al Presidente y a los directores, ya más por principio y prudencia de buen administrador, con su agravante de ser una entidad controlada por un organismo público auditor externo constitucional. Debe tenerse presente que el Presidente ejecuta las resolución del Directorio, reitero, órgano colegiado, por lo que los directores o el presidente deben conducirse conforme a lo acordado por el Directorio (cfr. arts. 23.g y 25.c del Estatuto).-

Más allá de la exigencia para la formación de expediente establecida en el 4.3.m) del Anexo I, que refiere a la Nota de remisión a éste Tribunal, el alcance de dicho capítulo claramente no está limitado a los expedientes que se remiten a este Tribunal, sino que debe cumplirse en todo expediente, en toda actuación de contratación.-

Es mi opinión legal.-

DICTAMEN Nro. 105/18.-

Gonzalo TORREJÓN .
*** Asesor Legal ***
TRIBUNAL DE CUENTAS